

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTA: La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrita el 15 de noviembre del año 2000.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, del 15 de noviembre del 2000, suscrita por la República Dominicana el 15 de diciembre del 2000. El propósito de esta convención es promover la cooperación entre los Estados Partes para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional; que copiada a la letra dice así:

Res. que aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, del 15 de noviembre del 2000, suscrita por la República Dominicana el 15 de diciembre del 2000.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

ENRIQUILLO REYES RAMÍREZ,
Secretario.

SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA,
Secretario Ad-Hoc.

nl.